



2017-263

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, NUEVE (9)
DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).-

PROCESO: VERBAL
RADICADO: 08001-31-53-008-2017-00263-00
DEMANDANTE: NORCARBON S.A.S.
DEMANDADO: SEGUROS DEL ESTADO S.A.
LITISCONSORTE NECESARIO: SLOANE MINING SERVICES SUCURSAL
COLOMBIA

Revisado el expediente se advierte que el abogado demandante en memorial enviado al correo institucional del juzgado el día 24 de agosto de 2022, interpone recurso de apelación contra la sentencia adiada 18 de agosto de 2022, notificado por estado electrónico de 19 de agosto de 2022, y por observarse que el recurso fue presentado en oportunidad legal, y es procedente conforme a los artículos 321 y 323 del C.G.P., el mismo será concedido.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA;

RESUELVE

1

PRIMERO: Conceder, en el efecto suspensivo, el recurso de apelación contra la sentencia de fecha 18 de agosto de 2022. Por Secretaría dispóngase el envío del expediente a la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Barranquilla con el fin que se desate la alzada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
LA JUEZ

Notificado por estado electrónico del 12 de septiembre de 2022

Firmado Por:
Jenifer Meridith Glen Rios
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c348e10a8131abd5bc25df893ad6f4057d5602dd2a38687cde6eddbbb1e0769**

Documento generado en 09/09/2022 03:36:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>